**BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

**DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO**

**OBJETO:** CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA DIFERENTES MARCAS, TIPOS, MODELOS DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.



**BOGOTA, AGOSTO DE 2023.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política de Colombia establece la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 430 del 25 de septiembre de 2020, se estableció la estructura orgánica de la Beneficencia de Cundinamarca como un establecimiento público del sector descentralizado de orden departamental, como personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaria de desarrollo e inclusión Social.

En aras de brindar una mejor atención a la ciudadanía y contar con las herramientas que le permitan optimizar al interior sus procesos y procedimientos soportados en tecnologías informáticas de última generación, estos procesos conllevan disponer de personal capacitado que brinde un acompañamiento a los funcionarios en el mantenimiento preventivo y correctivo obteniendo los resultados esperados.

La Beneficencia de Cundinamarca actualmente no cuenta con personal suficiente para este mantenimiento, por lo que se hace necesario contar con el suministro de las partes o repuestos que inactivan equipos que la integran y que impactan de manera directa el rendimiento de los funcionarios que los tiene asignados para el desarrollo de sus labores.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la Beneficencia de Cundinamarca debe cumplir con la obligación de mantener en buen estado de funcionamiento los equipos activos que integran la plataforma tecnológica de su propiedad, se justifica y se hace necesario adelantar el proceso para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para diferentes marcas, tipos, modelos de impresoras y equipos de cómputo al servicio de la Beneficencia de Cundinamarca, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación, bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrar.



Con ello se hace necesario realizar el mantenimiento de equipos de cómputo, impresoras y servidores de la Beneficencia de Cundinamarca, con el fin de ofrecer a los servidores públicos de la Entidad, mejores condiciones laborales y de la misma manera permitir un eficiente servicio de las herramientas informáticas mitigando el riesgo de pérdida de información, daños en hardware y software.

Por la seguridad, uso y buen funcionamiento de los equipos de cómputos,

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN UNSPSC

| PRODUCTO | FAMILIA |
|---|---|
| 81111800 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 81112200 | Mantenimiento y soporte de software |
| 81112300 | Mantenimiento y soporte de hardware de computador |

### 2.2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA DIFERENTES MARCAS, TIPOS, MODELOS DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

**Alcance del Objeto a Contratar**

El mantenimiento se realizará a las siguientes cantidades de equipos:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Mantenimiento preventivo por dos (02) sesiones para los siguientes equipos de computo de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca. | | |
| 1 | Estaciones de trabajo (Microcomputadores) | 56 |
| 2 | Servidores | 3 |
| 3 | Computadores portátiles HP Elite | 4 |
| 4 | Impresora matriz de punto (carro ancho) | 3 |
| 5 | Escáner Kodiak | 3 |
| 6 | Video Beam | 2 |
| 7 | Impresora de red Lexmark T654 | 2 |
| 8 | Impresora multifuncional Ricoch 4100 | 1 |
| 9 | UPS DE 3 KVA | 1 |
| 10 | UPS DE 30KVA Limpieza buffer de alarmas, limpieza general y revisión configuración fecha de baterías en UPS. | 1 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Valor mano de obra por Mantenimiento correctivo cada vez que se presente. | | |
| 1 | Mantenimiento correctivo por equipo Microcomputador portátil, impresora, scanner y video vean (por visita) | 1 |
| 2 | Mantenimiento correctivo por servidor (por visita) | 1 |
| 3 | Soporte Técnico Linux u Oracle (por hora) | 1 |



La Beneficencia de Cundinamarca, podrá disminuir la cantidad de equipos aquí establecidos, en el momento en que reciba en forma provisional o definitiva, o proceda a dar de baja equipos de cómputo ya sea por daño irreparable, reposición o actualización de hardware y/o software en los equipos de cómputo, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización algún a, así mismo si son incrementados o cambiados, el mantenimiento de estos equipos de cómputo se cancelará a los precios unitarios pactados en la propuesta y el contrato.

3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO**.

El objeto se desarrollará de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

| Ítem | Descripción | Requerimiento Mínimo Beneficencia de Cundinamarca |
|---|---|---|
| **1** | Número de visitas para el mantenimiento preventivo | • Realizar el Mantenimiento Preventivo a los equipos de cómputo de la Entidad consistente en la aplicación de dos sesiones, durante el periodo comprendido entre la suscripción del respectivo contrato y el 31 de diciembre de 2023, sin que afecte la prestación del servicio. |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Alcance del Mantenimiento preventivo correctivo | El mantenimiento preventivo debe incluir:<br>>• El servicio de mantenimiento debe realizarse en forma coordinada con el o los funcionarios del área de sistemas de la Beneficencia de Cundinamarca.<br>>Limpieza interna y externa de equipos e impresoras, teclado mouse, UPS y Scanner<br>>Actualización de la bios<br>Unidades de CD/DVDCverificación de funcionamiento.<br>>Disco Duro: Calibración de cabezas lectoras, desfragmentación verificación de las superficies y formateo si es necesario.<br>> En caso de requerir formateo del equipo de escritorio el valor del mantenimiento preventivo debe incluir el formateo, mano de obra, instalación S.O. y herramienta de ofimática para habilitarlo y entregarlo en funcionamiento. Por experiencia se tiene que en el año se ha requerido formatear hasta diez (10) equipos de escritorio.<br>>Impresoras de Matriz de punto: revisión de agujas y verificación<br>del funcionamiento del cabezote. Calibración, engrase y lubricación del rodillo.<br>>Impresoras de red marca Lexmark T654, limpieza interna y externa.<br>> Scanner limpieza de rodillos y espejos.<br>>UPS verificación del estado de las baterías, aplicar limpieza general, revisar configuración<br>> Video beam limpieza externa e interna |
| 3 | Lugar donde se prestará el servicio | Las dos sesiones de mantenimiento preventivo se deberá realizar en las instalaciones de Beneficencia de Cundinamarca como en el Archivo de la Entidad, en horario diurno de lunes a viernes de 8 am. a 5 pm., según la necesidad de la entidad, en la ciudad de Bogotá. |
| 4 | Tiempo de respuesta | Es necesario que el proponente se comprometa a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de Ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio..<br>El no atender la solicitud en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones relacionadas con la terminación del contrato. |
| 5 | Solución de eventos | El proponente se debe comprometer a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas después de puesta de llamada. |
| 6 | Reemplazo de partes | En necesario que el proponente se comprometa a suministrar los repuestos necesarios, nuevos de iguales o superiores características, garantizando el buen y correcto funcionamiento de todos los componentes de los equipos objeto del presente proceso, previa visto bueno del supervisor del contrato. |
| 7 | Reposición de Equipo | En caso de que la reparación de un equipo de escritorio, demore más de 24 horas, el proponente debe comprometerse a suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características, por el tiempo dure la reparación. |
| 8 | Calidad y estudio del personal asignado | Los ingenieros que prestarán soporte, durante la ejecución del contrato, deben estar certificados, así:<br>1. Certificados en Líneas Pc´s Hewlet Packard, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft.<br>2. Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redthat<br>3. Ingeniero certificado en Oracle OCA |
| 9 | Presentación del personal asignado a las actividades de | El proponente debe garantizar que el personal que practicará el mantenimiento preventivo, cuenta con la dotación correcta (blusas guantes y demás implementos de mantenimiento de alta calidad, además de los necesarios para garantizar su seguridad industrial. |

| | | |
|---|---|---|
| | mantenimiento preventivo. | |
| 10 | Garantía de las partes | El proponente que llegare a ser seleccionado, se obliga que, al finalizar el contrato, no quedará servicio sin atender, equipo alguno sin reparar y ofrecer garantía de los repuestos, una vez termine el contrato por un tiempo de seis (6) meses. Además debe marcar cada uno de los equipos objeto del presente proceso con un stiker. |
| 11 | Reporte del servicio | El contratista entregará un reporte de las actividades realizadas una vez finalizada la actividad donde se registre como mínimo:<br>> Número del servicio<br>>Dependencia en la que está ubicado el equipo<br>>Nombre del usuario responsable<br>>Tipo de falla<br>>Fecha y hora de solicitud del servicio<br>>Fecha y hora de la atención del servicio<br>>Número de parte y/o cantidad<br>>Tiempo (dado en horas) empleado en la solución<br>> Breve resumen del estado final de la solicitud. |

**a) Características técnicas mínimas requeridas.**
El proponente deberá diligenciar el Anexo Características técnicas requeridas por la Beneficencia de Cundinamarca, sin modificar las características requeridas y sin omitir ningún renglón.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos **será causal de rechazo de la propuesta**.



**b) Mantenimiento Correctivo**
Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito por parte del supervisor.
Es necesario que el proponente se comprometa a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cinco (5) horas hábiles contadas a partir de la solicitud del servicio.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de partes y que sean necesarios para la correcta operación de los equipos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas atribuibles a cambios bruscos de energía o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

**Es necesario que el proponente se comprometa a atender las fallas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio. El no atender la solicitud en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones relacionadas con la terminación del contrato.**

El proponente que llegare a salir seleccionado, deberá presentar como mínimo dos cotizaciones de la parte a reemplazar al supervisor del contrato quien la analizará y dará el correspondiente visto bueno para realizar el respectivo correctivo.

**3.1. Documentación de Carácter Técnico que debe allegar el oferente**

**Acreditación Experiencia**

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos expedidas por clientes, de acuerdo con las condiciones exigidas, la ejecución de

contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior al de esta invitación, ejecutados entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2022.

Nota: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución (es decir que no hayan finalizado) por lo anterior se aclara que no serán tenidas en cuenta.

La constancia debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato sea ésta pública y/o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho de confirmar la competencia de la persona quien suscribe la certificación y la veracidad de la misma.

Certificación debe contener:

- El Objeto
- El valor
- Plazo del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del contrato.

La suma de los contratos ejecutado debe ser con un valor igual o superior al del presupuesto asignado.
En el evento que haya ejecutado contratos en Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación que tuvo el proponente.
El oferente además deberá diligenciar el Anexo Resumen Acreditación de Experiencia.

Estas certificaciones de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 No. 1 de la ley 1150 de 2007, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje.

El proponente y su personal deberán acreditar idoneidad y experiencia, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.



Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

**Documentación para acreditar la idoneidad del Personal Asignado.**

El proponente deberá anexar a la propuesta, relación del personal asignado, adjuntado las certificaciones de los 2 técnicos y 1 ingeniero que prestarán el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de la Beneficencia de Cundinamarca, personal que debe estar certificado así:

- Certificados en Líneas Pc´s Hewlet Packard, sistemas operativos Windows y herramientas Microsoft.
- Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redthat
- Ingeniero certificado en Oracle OCA

El proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes y diligenciar el Anexo-Idoneidad recurso Humano Asignado, que como mínimo se requiere sea asignado tres (3) personas calificadas. (2 técnicos y 1 ingeniero)
Acreditar la calificación del personal asignado es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE ó NO CUMPLE.

3.2 Capacidad **Jurídica**:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de la libreta militar, del representante legal si se trata de proponente persona jurídica o del proponente persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Beneficencia podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
3. La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal

mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
c. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
d. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.
e. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

4. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
5. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
7. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007



8. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la Beneficencia según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
10. Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte la Beneficencia realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
12. Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art. 184 de la Ley 1801/2016), del proponente Persona Natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica. La BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA verificará cumplimiento de esta obligación. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar el documento soporte.
13. Declaración Juramentada sobre inhabilidades.
14. Suscribir el compromiso anticorrupción - (Anexo 2 en la Invitación Pública)
15. Certificación bancaria

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

5. Mantener informada a la Beneficencia de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012
7. Constituir la garantía de cumplimiento.
8. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual.
9. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
12. Brindar atención al público de acuerdo a la necesidad del servicio de la Beneficencia
13. Acatar y cumplir con todas las directrices y medidas de prevención, autocuidado, eliminación y atención de riesgos, que se dicten desde el orden Nacional, Departamental, Distrital y propios de la entidad para prevenir el contagio del COVID 19 (coronavirus).
14. Registrarse en la plataforma del SECOP II y cargar en la misma los informes del presente objeto contractual.
15. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

### 4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, cantidades y especificaciones señaladas en el proceso de selección y en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
2. En desarrollo del contrato, el contratista, se obliga para con la Beneficencia de Cundinamarca a disponer del personal idóneo y asignado para la ejecución del contrato.
3. El contratista se obliga realizar un diagnóstico uno a uno de los equipos antes de iniciar la ejecución del objeto contractual y entregarlo al supervisor del contrato, con el fin de programar lo pertinente.
4. El contratista se obliga a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de Ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio, el no atender los requerimientos en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones correspondientes a la terminación del contrato.
5. El contratista se obliga a reemplazar en forma inmediata el personal dispuesto para ejecución del objeto contractual, cuando a juicio de la Beneficencia este no cumpla con las condiciones exigidas.
6. Hacer entrega de los informes solicitados en las especificaciones técnicas.
7. Facturar tal como lo estipula el contrato.
8. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
9. La Beneficencia de Cundinamarca no tendrá vínculo laboral alguno con el personal que el contratista emplee para la ejecución del objeto contractual.
10. Serán a cargo del contratista todos los costos que se generen para el cumplimiento del contrato, razón por la cual la Beneficencia de Cundinamarca no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato.
11. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por la Beneficencia de Cundinamarca y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio y Número de Línea telefónica, durante la vigencia del contrato y presentarse a la Beneficencia de Cundinamarca en el momento que sea requerido por la Beneficencia de Cundinamarca.
13. Realizar los cambios solicitados por el supervisor del contrato sin costo alguno para la Beneficencia, cuando se evidencia mala calidad del servicio y/o bienes suministrados.



## 5. OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

Cancelar oportunamente y de acuerdo a lo establecido en el contrato previa certificación del supervisor.

Suministrar el espacio físico para la correcta prestación del servicio de mantenimiento preventivo.

## 6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar donde se hará entrega real, material, técnica e instalación será en las instalaciones de la Beneficencia de Cundinamarca, Ubicada en la calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, secretaria general, Piso 6.

6.1 ***SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:*** La supervisión del contrato será ejercida por el profesional que asigne la gerencia de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA o por quien la misma designe.

## 7. ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el estudio de mercado y la asignación del presupuesto para el año 2023, se cuantificó por el valor de las tres (3) cotizaciones solicitadas a las siguientes empresas ( Microlux Ltda., sistemas y suministros y Mansiser Ltda.), teniendo en cuenta la posible variación de la Tasa de cambio esperado según los expertos, obteniendo como resultado un valor estimado de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.($14.770.280,00)**. Incluido el IVA, valor que incluye todas los impuestos directos e indirectos y que se encuentra previsto en el Presupuesto de Gastos Funcionamiento de la vigencia 2023, RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008.06, que corresponde a Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – gastos de computador recursos propios, amparado con la Disponibilidad Presupuestal N° 2023000215 del 26 de julio de 2023, expedida por la Subgerencia Financiera de la Beneficencia de Cundinamarca.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Nos permitimos adjuntar el estudio de mercado y las tres (3) cotizaciones realizadas, harán parte integral de los estudios previos.



Valor que se distribuirá de la siguiente manera: a) el valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.($14.770.280,00),** incluido el IVA, para el mantenimiento preventivo correctivo y suministro de repuestos (cuando se requiera).

### 7.1. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado en la siguiente forma:
1) A la terminación de la sesión de mantenimiento preventivo se cancelará la suma del valor total equivalente al mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo realizados y facturados de acuerdo a los precios ofrecidos, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2) El valor para cada mantenimiento correctivo se cancelará de acuerdo al valor de la factura una vez aprobada y visto bueno del supervisor del contrato. En caso de no presentarse ningún mantenimiento correctivo este valor será destinado al mantenimiento preventivo, cuantificando a los precios unitarios del contratista.

El pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura en la Subgerencia Financiera, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos y técnicos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el Supervisor designado, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales

### 7.2. Plazo de ejecución

El plazo de la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Beneficencia.

### 7.3. Identificación del Contrato a celebrar

Se suscribirá un contrato de prestación de servicios

## 8. MODALAIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o regulen.

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la mínima cuantía establecida en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos de la verificación y evaluación de las propuestas, comprobará el cumplimiento de requisitos y documentación solicitados, y se escogerá la del proponente que ofrezca el menor valor, previo cumplimiento de requisitos jurídicos y técnicos.

**FACTORES DE VERIFICACION**

Para que la propuesta sea objeto de evaluación debe cumplir

| ITEM | ASPECTO | INDICADOR | PUNTOS |
|---|---|---|---|
| 1 | Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Jurídico | CUMPLIMIENTO | HABILITADO |
| 2 | Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Técnico | CUMPLIMIENTO | HABILITADO |



Elementos de precio

- El valor del mantenimiento preventivo para los equipos y el valor de la mano de obra (Valor Unitario) para los correctivos a que haya lugar, se cuantificará con el menor costo ofrecido para cada uno de los ítems que a continuación se relacionan.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Mantenimiento preventivo por dos (2) sesiones, para los siguientes equipos de cómputo de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca. | | |
| 1 | Estaciones de trabajo (Microcomputadores) | 56 |
| 2 | Servidores | 3 |
| 3 | Computadores portátiles HP Elite | 4 |
| 4 | Impresora matriz de punto (carro ancho) | 2 |
| 5 | Escáner Kodiak | 3 |
| 6 | Video Beam | 2 |
| 7 | Impresora de red Lexmark T654 | 1 |
| 8 | Impresora multifuncional Ricoch 4100 | 1 |
| 10 | UPS DE 3 KVA | 1 |
| 11 | UPS DE 30KVA Limpieza buffer de alarmas, revisión reconfiguración fecha de baterías en UPS. | 1 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Mantenimiento correctivo cada vez que se presente. | | |
| 1 | Mantenimiento correctivo por equipo Microcomputador portátil, impresora, scanner y video vean (por visita) | 1 |
| 2 | Mantenimiento correctivo por servidor (por visita) | 1 |
| 3 | Soporte Técnico Linux u Oracle (por hora) | 1 |

**8.1** CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Que dentro del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 6 establece que la oferta de menor precio es la que la entidad estatal debe aceptar, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

- El proponente deberá utilizar para su propuesta, el cuadro anexo que se suministra en formato Excel, diseñado para la presentación de la oferta económica y es indispensable que cada uno de los ítems contenidos en el mismo sea cotizado por el Oferente.
- El valor total ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, Costos, derechos, impuestos, tasas y gravámenes adicionales que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

| Gravámenes adicionales (estampillas) | | |
|---|---|---|
| **No** | **Descripción** | **Porcentaje** |
| 1 | PRODESARROLLO | 2,0000% |
| 2 | PROCULTURA | 1,0000% |
| 3 | PROHOSPSITALES | 2,0000% |
| 4 | PROUDEC | 1,5000% |
| 5 | PROADULTO MAYOR | 2,0000% |
| 6 | PRODEPORTE | 2,5000% |
| | **Total, porcentaje:** | **11,0000%** |

*7. PROELECTRIFICACION $ 8.500*



**9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Por la naturaleza misma del contrato, en la presente contratación no existen variables internas ni externas que conlleven a la entidad a asumir costos extras por situaciones fortuitas. Toda vez que es responsabilidad directa del contratista del cubrimiento de todo riesgo por las actividades que ejecute en la prestación del servicio. Sin embargo, la entidad tipifica los siguientes riegos:

Incumplimiento en las especificaciones técnicas del servicio.
Que no cumpla a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual.

Que el contratista incumpla con el pago de pensión, salud y parafiscales y demás prestaciones sociales contempladas en el código sustantivo del trabajo.

**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**: El contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

1. Cumplimiento, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del Servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento 20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento.

**10. ANALISIS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

La Beneficencia de Cundinamarca en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente procede a verificar la existencia de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, así:

**VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES**

**Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

***** Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021

De la fuente de información, se puede deducir, que la Beneficencia de Cundinamarca, como Entidad estatal del nivel departamental está obligada por los acuerdos Comerciales, pero a la vez se concluye que estos acuerdos no son aplicables, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al establecido en los Acuerdos Comerciales para bienes y servicios.



*El proceso de contratación no está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales, en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.*

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | SI | NO | NO | NO |
| CANADÁ | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | SI | NO | NO | NO |
| COREA | NO | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | NO | NO | NO | NO |
| MEXICO | NO | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE | SI | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | SI | NO | NO | NO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMUNIDAD ANDINA | SI | SI | NO | SI |

**11. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la BENEFICENCIA convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente contrato.

**12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

En virtud de lo dispuesto en el 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar el proceso. 2. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
• Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los requisitos para limitar a Mypimes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4: Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente

**13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integral de este contrato la invitación, la propuesta presentada por el Contratista, la disponibilidad presupuestal, los estudios previos, estudios de mercado, el registro presupuestal y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

**14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el procedimiento de Indisponibilidad de la plataforma.
2. No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
4. Cuando la Oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanabilidad de los mismos.
5. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos solicitados en la presente invitación cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido en este documento.
6. Cuando se presenten ofertas que contengan precios artificialmente bajos una vez recibida las explicaciones y las mismas no resulten ser objetivas a juicio del comité evaluador, Artículo 2.2.1.1.1.2.2.4. Decreto 1082-2015.
7. Que no subsane, no aclare o no responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA dentro del término concedido para ello.
8. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta tendiente a inducir a error a la entidad, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
9. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
10. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
11. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
12. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
13. Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
14. Cuando no presente, no diligencie o no suscriba las especificaciones previstas en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA de la presente invitación.
15. Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA en la invitación.
16. Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
17. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato

18. Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA para el procedimiento de selección.
19. Cuando existan evidencias que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en la participación de otros en el proceso o en el análisis de propuestas o en la decisión de adjudicación.
20. Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.
21. Se rechazarán las propuestas alternativas cuando no se presenten simultáneamente con la propuesta básica
22. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
23. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
24. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
25. En los demás casos establecidos en el pliego de condiciones, en sus Adendas o en la Ley.

## 15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Beneficencia de Cundinamarca declarará desierto el proceso cuando no sea posible efectuar la escogencia objetiva del contratista. Dicha declaratoria se realizará mediante acto administrativo motivado, que será publicado en el SECOPII, en el que se establecerán las razones de la declaratoria. Dicho acto será susceptible del recurso de reposición. En el evento que existiere proponente el término para presentar el recurso correrá desde la notificación del acto.



Habrá lugar a la declaratoria de desierta, en los siguientes casos:
**1.** Cuando no se logre la habilitación de ningún proponente.
**2.** Cuando el valor de las propuestas supere el valor del presupuesto oficial
**3.** Cuando habiéndose presentado solamente una propuesta esta no cumpla con los requisitos mínimos de la Invitación.

**NESTOR ARMANDO CASTAÑEDA CASTAÑEDA**
**Secretario General (e)**

Elaboró y proyecto: María Inés Boton Macana – Profesional. - Secretaria General
Revisó: Fredy Alonso Rodriguez – Abogado – Contratista